NACIONES UNIDAS

DP

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Distr.
GENERAL

DP/FPA/1996/6
28 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1996
Nueva York, 15 a 19 de enero de 1996
Tema 9 del programa provisional
FNUAP

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

SEGUIMIENTO Y PREPARATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Nota de la Directora Ejecutiva

1. La presente nota se ha preparado en respuesta a la solicitud de la Junta Ejecutiva de que se le facilite información preliminar sobre el modo en que el FNUAP tiene previsto informar acerca de las cuestiones y preocupaciones planteadas en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/50 (Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo), 1995/51 (Orientaciones de políticas dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo) y 1995/56 (Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas). La nota se centra, pues, en dos ámbitos: las actividades operacionales para el desarrollo y la asistencia humanitaria de emergencia.

A. Actividades operacionales para el desarrollo

2. En la presente sección se abordan cuestiones y preocupaciones planteadas básicamente en el contexto de la resolución 1995/51 del Consejo Económico y Social, las cuales incluyen: a) prioridades en materia de recursos; b) coherencia de los programas por países y vinculación a las notas sobre la estrategia de los países; c) supervisión y evaluación; d) coordinación entre las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas; y e) eficacia en función de los costos de los servicios administrativos. Uno de los objetivos principales de la resolución 1995/51 es seguir perfeccionando y aplicando efectivamente los procedimientos para mejorar el efecto general y el funcionamiento de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

/...

Prioridades en materia de recursos

3. En el párrafo 2 de la resolución 1995/51 se pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presten prioridad en sus créditos presupuestarios a los países menos adelantados, a los países de bajos ingresos y a África. En los párrafos 3 y 4 se pide a los fondos y programas que tengan en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países con economías en transición y de las diferentes regiones.

4. En el documento DP/FPA/1996/1, el FNUAP ha indicado el modo en que abordará esas importantes cuestiones, para lo cual propone un nuevo enfoque, con dos opciones, a los efectos de asignar recursos del FNUAP a los programas por países. Con arreglo a las dos opciones del nuevo enfoque, se da prioridad a los países menos adelantados, a los países de bajos ingresos y a África. Además, una parte concreta de los recursos de los programas por países del FNUAP se destina provisionalmente a prestar asistencia a los países con economías en transición. La Junta Ejecutiva examinará el informe en su primer período ordinario de sesiones de 1996.

5. El FNUAP ha atendido sistemáticamente a las necesidades y condiciones específicas de diferentes regiones por conducto de sus programas para los países concretos de las regiones, de su programa multinacional (integrado por un programa interregional y un programa regional para cada una de las cuatro regiones geográficas) y de sus programas subregionales para el Pacífico meridional y el Caribe. Los programas regionales del programa multinacional del FNUAP para 1996-1999, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en virtud de su decisión 95/37, adoptada en su tercer período ordinario de sesiones de 1995, permitirá al Fondo ajustar sus actividades a las necesidades concretas de los países de cada región. El programa multinacional está estructurado de conformidad con los ámbitos del programa básico que aprobó la Junta Ejecutiva en su decisión 95/15.

Coherencia de los programas por países y vinculación a la estrategia de los países

6. En el párrafo 6 de la resolución 1995/51 se pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que mejoren la coherencia de sus programas por países, en particular considerando la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas o consecutivas de las juntas ejecutivas, sobre los programas por países, cuando sea posible.

7. El FNUAP sigue colaborando estrechamente con el PNUD y el UNICEF en los países y en la sede a fin de coordinar los procesos de programación. De resultas de ello, y tal como se indica en el informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (documento A/50/202), el 80% de los países ha armonizado ya sus ciclos de los programas o espera hacerlo cuando se prepare su próximo programa (párr. 69). Las divisiones geográficas del FNUAP y las oficinas regionales del PNUD se consultan entre sí regularmente en relación con la preparación de los programas por países y los marcos de cooperación entre países con miras a presentarlos conjuntamente en el mismo período de sesiones de la Junta Ejecutiva. Ambas organizaciones también han consultado con sus órganos homólogos del UNICEF en relación con la

presentación en las reuniones de la Junta de los programas por países y los marcos de cooperación entre países. Los efectos de esa labor de armonización se harán más patentes en 1997, año en que el FNUAP y el PNUD presentarán conjuntamente cierto número de programas por países a la Junta Ejecutiva.

8. En el párrafo 6 se destaca, además, la importancia de mejorar los vínculos entre los programas por países y las notas sobre la estrategia de los países, en caso de existir, teniendo presente la necesidad de que exista una cooperación al respecto entre los donantes externos y los fondos y programas de las Naciones Unidas.

9. La misión para la revisión del programa y la elaboración de una estrategia, del FNUAP, constituye el principal mecanismo del Fondo para vincular los programas por países del FNUAP a las notas sobre la estrategia de los países, así como para recurrir al enfoque programático en el ámbito de la población y el desarrollo. La misión para la revisión del programa y la elaboración de una estrategia entraña una labor de análisis de situaciones de países y el desarrollo de una estrategia en la que participan los ministerios pertinentes. También se basa en las aportaciones y experiencias de los organismos y organizaciones - multilaterales, bilaterales, no gubernamentales y de carácter privado - que realizan actividades en el ámbito de la población y el desarrollo dentro del país correspondiente. El objetivo de esa labor es preparar una estrategia de asistencia del FNUAP que se ajuste lo más posible a los planes y prioridades nacionales, particularmente a los que se esbozan en la correspondiente nota sobre la estrategia del país, y sirva de complemento a los esfuerzos de otras organizaciones que realizan actividades en el ámbito de la población. El FNUAP continuará aprovechando su experiencia en el marco de la misión para la revisión del programa y la elaboración de una estrategia y la ajustará lo más posible a procesos similares del PNUD y del UNICEF.

10. El FNUAP ocupa la presidencia de un subgrupo formado en el seno del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas que realiza actividades para armonizar y simplificar los procesos programáticos. El subgrupo se centra en ámbitos concretos que sirven de base para intensificar la armonización. Esos ámbitos incluyen, entre otros, la adopción de medidas para abordar elementos comunes en análisis de situación; la preparación de una actualización de los progresos realizados merced a las notas sobre la estrategia de los países y las actividades de colaboración conexas; y el establecimiento de procedimientos comunes en ámbitos de la revisión y la supervisión de los programas. En el contexto de un informe conjunto que está preparando el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas (véase infra), se presentará un análisis de la labor conjunta de los fondos y programas en esta y otras esferas conexas, particularmente a nivel de los países.

Supervisión y evaluación

11. El párrafo 7 de la resolución 1995/51 se ocupa principalmente de la supervisión y la evaluación. En el inciso a) de ese párrafo se pide información sobre las medidas que se han adoptado para asegurar que se dé más prioridad a las actividades de supervisión y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/199 de la Asamblea General.

12. El FNUAP abordará esas cuestiones en el contexto de su informe periódico sobre las actividades de evaluación, que se presentará a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de mayo de 1996. El Fondo facilitará un análisis de esas y otras cuestiones conexas en su informe al Consejo Económico y Social.

13. En los incisos b), c) y d) del párrafo 7 se pide información sobre las medidas que se han tomado para seguir perfeccionando y aplicando efectivamente los procedimientos para fortalecer la capacidad nacional para la gestión y la coordinación de la asistencia internacional; mejorar la participación nacional en el proceso de evaluación de la eficiencia y eficacia de la asistencia prestada por los fondos y programas de las Naciones Unidas; y promover una mayor colaboración entre los fondos y programas de las Naciones Unidas en la evaluación de sus actividades.

14. El FNUAP utilizará un enfoque doble para abordar dichas cuestiones, centrado en las medidas adoptadas en ese ámbito en la sede y en los países. El Fondo pedirá a sus oficinas en los países que le faciliten información y le transmitan sus experiencias en cada uno de esos ámbitos, tras de lo cual analizará las respuestas recibidas.

Coordinación entre organizaciones del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas

15. En el párrafo 10 se pide a los fondos y programas que, en el marco del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, informen conjuntamente al Consejo Económico y Social, por conducto del Secretario General, acerca de las cuestiones relativas a la coordinación, la cooperación, la división del trabajo y otras cuestiones que consideren oportunas.

16. Esa petición se ha añadido al programa de la reunión general del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, prevista para diciembre de 1995. El FNUAP participará en la preparación de ese informe conjunto del Grupo Consultivo Mixto y realizará aportaciones al mismo.

Eficacia en función de los costos de los servicios administrativos

17. En el párrafo 11 se pide a los fondos y programas que estudien las posibilidades de mejorar la eficacia de los servicios administrativos en función de su costo, incluida la posibilidad de utilizar servicios administrativos comunes a nivel local, con el fin de fortalecer la ejecución de los programas, e informen al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996.

18. El FNUAP ha estudiado constantemente el modo de mejorar la eficacia de los servicios administrativos en función de su costo, incluida la utilización de servicios administrativos comunes a nivel local, particularmente en el marco de su estrecha colaboración con el PNUD. Así, según se indica en la propuesta presupuestaria del FNUAP para el bienio (documento DP/1995/42), el Fondo seguirá desarrollando las conexiones de correo electrónico y las líneas de transferencia de datos entre la sede y las oficinas exteriores, así como entre el FNUAP y otros organismos de las Naciones Unidas. Además, el Fondo tiene previsto facilitar el uso del sistema de la base de datos, que incluye el sistema de gestión de recursos de programas y el sistema integrado de oficinas exteriores, para permitir a los usuarios obtener los datos más fácilmente y efectuar un análisis de datos cada vez más complejos. En lo concerniente al control

financiero y de la calidad a nivel de las oficinas exteriores, el FNUAP continuará utilizando el Centro Regional de Servicios del PNUD en Kuala Lumpur (Malasia) y comenzará a utilizar los servicios de un centro regional similar para África, establecido en Harare (Zimbabwe).

Presentación oportuna de informes al Consejo Económico y Social

19. En el párrafo 5 de la resolución 1995/50 se reitera que los fondos y programas deben presentar sus informes al Consejo, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la antelación suficiente para que éste pueda desempeñar sus funciones de orientación en materia de políticas y que deben programar en consecuencia las sesiones de sus juntas ejecutivas.

20. A petición de la secretaría de la Junta Ejecutiva del PNUD y el FNUAP, la Junta aprobó la modificación del calendario del período de sesiones anual de 1996, con objeto de que se celebrase no a comienzos de junio, sino antes, a saber, del 6 al 17 de mayo de 1996 (si se celebrara en Ginebra) o del 13 al 24 de mayo de 1995 (si se celebrara en Nueva York).

B. Asistencia humanitaria de emergencia

21. Con objeto de facilitar al Consejo Económico y Social la información solicitada en la resolución 1995/56, el FNUAP está examinando su papel y sus responsabilidades operacionales en situaciones que exigen asistencia humanitaria de emergencia, así como sus capacidades operativas y financieras para atender a esas situaciones. De conformidad con la política del FNUAP, el Fondo canaliza su asistencia de emergencia por conducto de organismos y organizaciones que ejecutan programas de socorro de emergencia, entre los que figuran las organizaciones de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. El FNUAP está considerando la posibilidad de ampliar esa asistencia, siempre que la solicitud que se formule se ajuste al mandato del Fondo y los recursos que se utilicen procedan de los fondos de que dispone el programa de países del FNUAP para el país de que se trate. El FNUAP presta asesoramiento y servicios en materia de salud reproductiva (que incluyen la planificación de la familia y la salud sexual) mediante los mecanismos de asistencia de la salud de que puede disponer durante las operaciones de socorro. Esa asistencia se facilita en forma de equipo y suministros, así como en forma de asistencia técnica, capacitación y apoyo salarial al personal sanitario.

22. En 1994 el FNUAP creó una Oficina de Operaciones de Emergencia con sede en Ginebra, encargada de ayudar al Fondo a planificar, coordinar, supervisar y evaluar sus actividades en el ámbito de la salud reproductiva en situaciones de emergencia. La Oficina, que mantiene contactos periódicos con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), organizó un simposio interinstitucional juntamente con el ACNUR en junio de 1995, en el que se abordó la cuestión de la salud reproductiva en situaciones de emergencia para refugiados. Participaron en el simposio las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el ámbito de la salud reproductiva. Durante la celebración del simposio, el FNUAP y el ACNUR firmaron un memorando de entendimiento para facilitar la colaboración y aprovechar al máximo las aportaciones de ambos organismos a los efectos de la prestación de servicios de

salud reproductiva y planificación de la familia y de apoyar actividades de promoción para impedir la violencia contra la mujer.

23. Durante los dos próximos años, todos los directores de los programas de los países y los equipos de apoyo a los países recibirán los instrumentos, la capacitación y la información necesarios para realizar actividades de emergencia en materia de salud reproductiva, ya de manera directa, ya por conducto de las Naciones Unidas o de organizaciones no gubernamentales especializadas.

C. Presentación de informes al Consejo Económico y Social

24. Tal como se pide en la resolución 1995/51, el FNUAP informará sobre esas cuestiones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996, por conducto de la Junta Ejecutiva. Ello brindará la oportunidad a la Junta, según se pide en el párrafo 8 de la resolución 1995/51, de determinar en sus informes al Consejo los problemas, las oportunidades y las esferas específicas en que el Consejo podría proporcionar coordinación multisectorial y dar orientaciones generales a nivel de todo el sistema.

D. Actuación de la Junta Ejecutiva

25. La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, cuya signatura es DP/FPA/1996/6.